



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niñode Oportunidades para  
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 082 -2025-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*Maritza Congora Riquero*  
Lic. Adm. MARITZA CONGORA RIQUERO  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de  
Recursos Humanos Oficina de Personal

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...13.....de febrero de 2025

### VISTO:

El expediente con Reg. N° AByP-1502-2024/UPYR-4666-24/OP-1492-25 y Reg. N° 004751-2024/OP-16753-2024/ABYP-1621-2024, sobre cumplimiento de sentencia judicial del pago de intereses legales laborales generados por el D.U. N° 088-2001, a favor de **JOSE BALDOMERO MEZA GIL** y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N°799-2024-INSN-OP de fecha 10 de setiembre de 2024, resolvió reconocer el pago de intereses legales generados por el pago de devengados del Decreto de Urgencia N° 088-2001 del periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2001 a diciembre de 2004 a don **JOSE BALDOMERO MEZA GIL** por el monto de S/ 5,058.03, dispuesto por el 33° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, notificada con la Resolución N° 183 de fecha 17 de enero de 2024, requiriendo a la parte demandada brinde cabal cumplimiento a lo ordenado en el Informe Pericial N° 504-2019-ETP-ASJR-USJ-CSJLI-PJ;

Que, según Informe de Situación Actual N° 2080-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que, don **JOSE BALDOMERO MEZA GIL**, tiene la condición de pensionista en el D.L. 20530 con cargo de Técnico en Laboratorio II, Nivel Remunerativo STA; asimismo tiene reconocido mediante Resolución Administrativa N°1020-2014-INSN-OP el monto de S/ 4,611.97 Soles de intereses legales laborales, generados por el pago de los devengados del D.U N° 088-2001;

Que, con Nota Informativa N° 1362-UT-OE-INSN-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía remite las planillas de pago por concepto del D.U 088-2001 del periodo de diciembre de 2014 a diciembre de 2015 a favor de don **JOSE BALDOMERO MEZA GIL** la suma de S/ 4,620.88 en la planilla de haberes de intereses legales laborales, generados por el pago de devengados del D.U N° 088-2001;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, a través del Informe N° 35-UG/N° 29-ABYP-INSN-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que conforme a la Nota Informativa N° 1362-UT-OE-INSN-2024 y lo dispuesto por el 33° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, corresponde emitir la Resolución que reconozca actualizar el pago del interés legal del D.U N° 088-2001 a favor de don **JOSE BALDOMERO MEZA GIL** la suma de Cuatrocientos treinta y siete con 15/100 Soles (S/437.15) por concepto de actualización de intereses legales pendiente de pago del D.U N° 088-2001, generados a la fecha que concluyo el pago de los devengados;





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

ININSA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Cuidamos la Salud del Futuro

de Oportunidades para Mujeres y Hombres

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega atribuciones en acciones de personal;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Actualizar** el pago de interés legal derivado de la aplicación del D.U N° 088-2001 reconocido con Resolución Administrativa N° 799-2024-INSN-OP en el proceso judicial N° 46859-2004-0-1801-JR-CI-24 a favor de don **JOSE BALDOMERO MEZA GIL** identificado con DNI N°07329937, pensionista en el D.L 20530 con el cargo de Técnico en Laboratorio II, Nivel Remunerativo STA, la suma de Cuatrocientos treinta y siete con 15/100 Soles (S/ 437.15), de acuerdo al siguiente detalle:

Total de devengados pagados	Interese Legales reconocidos con R.A N° 798-2024-INSN-OP (a)	Pago de Planillas de Haberes Nota Informativa N° 1362-UT-OE-INSN-2024 (intereses legales) (b)	Deuda Pendiente Intereses a-b =c
S/ 34,519.00	S/ 5,058.03	S/ 4,620.88	S/ 437.15

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
  
LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL

- SGAM/MGR/Cbm/Ber
- Programación y Presupuesto ( )
- Of. Estadística e Informática ( )
- Remuneraciones ( )
- Legajos ( )
- Beneficios y Pensiones ( )
- Interesado (a) ( )
- Secretaría Personal ( )
- Procesos ( )

